



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Procedimiento

Rebaja de Valores por Concepto de Matrículas y Aranceles

Vicerrectorado de Docencia

20-9-2022

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Rebaja de Valores por Concepto de Matrícula y Aranceles</p>		Código: EPN-DD-001-005
			Versión: 004
			Elaborado: 10/03/2022

MISIÓN

La Escuela Politécnica Nacional es una Universidad pública, laica y democrática que garantiza la libertad de pensamiento de todos sus integrantes, quienes están comprometidos con aportar de manera significativa al progreso del Ecuador.

Forma investigadores y profesionales en ingeniería, ciencias, ciencias administrativas y tecnología, capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la difusión del conocimiento científico que generamos en nuestros programas de grado, posgrado y proyectos de investigación.

Cuenta con una planta docente calificada, estudiantes capaces y personal de apoyo necesario para responder a las demandas de la sociedad ecuatoriana.


En el 2024, la Escuela Politécnica Nacional es una de las mejores universidades de Latinoamérica con proyección internacional, reconocida como un actor activo y estratégico en el progreso del Ecuador.

Formar profesionales emprendedores en carreras y programas académicos de calidad, capaces de aportar al desarrollo del país, así como promover y adaptarse al cambio y al desarrollo tecnológico global.

Posiciona a la comunidad científica internacional a sus grupos de investigación y provee soluciones tecnológicas oportunas e innovadoras a los problemas de la sociedad.

La comunidad politécnica se destaca por su cultura de excelencia y dinamismo al servicio del país dentro de un ambiente de trabajo seguro, creativo y productivo, con infraestructura de primer orden.

VISIÓN

	PROCEDIMIENTO Rebaja de Valores por Concepto de Matrícula y Aranceles		Código: EPN-DD-001-005
			Versión: 004
			Elaborado: 10/03/2022




DATOS GENERALES:


Procedimiento para la solicitar la Rebaja de Valores por Concepto de Matrículas y Aranceles.

Responsable: Vicerrectorado de Docencia.

CONTROL DE CAMBIOS:


Versión	Descripción	Función	Nombre	Fecha
1	Implementación del procedimiento	Elaboración	David Mejía, Director de Docencia	17/10/2020
		Revisión	David Mejía, Director de Docencia	17/10/2020
		Aprobación	Iván Bernal, Vicerrector de Docencia	
2	Modificación del Procedimiento	Elaboración	Verónica Veintimilla, Gestor de Docencia Estudiantil Aidee Proaño, Trabajador Social	09/03/2021
		Revisión	David Mejía, Director de Docencia Carlos Albán, Director de Bienestar Politécnico	16/03/2021
		Aprobación	Iván Bernal, Vicerrector de Docencia	23/03/2021
3	Modificación del Procedimiento	Elaboración	Aidee Proaño, Trabajador Social	28/09/2021
		Revisión	David Mejía, Director de Docencia Verónica Veintimilla, Director de Bienestar Politécnico (encargada)	28/09/2021
		Aprobación	Iván Bernal, Vicerrector de Docencia	28/09/2021
4	Modificación del Procedimiento	Elaboración	Aidee Proaño, Trabajador Social	
		Revisión	David Mejía, Director de Docencia Verónica Veintimilla, Director de Bienestar Politécnico (encargada)	
		Aprobación	Iván Bernal, Vicerrector de Docencia	

Versión	Descripción	Función	Nombre	Fecha	Firma
5	Modificación del Procedimiento	Elaboración	Verónica Veintimilla Gestor de Docencia Estudiantil	23/06/2022	
		Revisión	Daniela Ramírez Directora de Bienestar Politécnico David Mejía Director de Docencia	14/09/2022	
		Aprobación	Iván Bernal Vicerrector de Docencia	20/09/2022	

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p style="text-align: center;">Rebaja de Valores por Concepto de Matrícula y Aranceles</p>		Código: EPN-DD-001-005
			Versión: 004
			Elaborado: 10/03/2022

CONTENIDO:

Datos Generales:	2
Control de Cambios:	2
Objetivos:	4
Alcance:	4
Fundamento Legal:	4
Directrices:	6
Procedimiento para Solicitar la Rebaja:	6
Acciones para la entrega y aprobación de la solicitud de Rebaja	6
Acciones para la implementación de la Rebaja	10
Cronograma para Solicitudes de Rebaja	11

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Rebaja de Valores por Concepto de Matrícula y Aranceles</p>		Código: EPN-DD-001-005
			Versión: 004
			Elaborado: 10/03/2022

OBJETIVOS:

Establecer el procedimiento necesario para solicitar la rebaja de valores por Concepto de Matrícula y Aranceles.

Establecer los procedimientos internos para operativizar la rebaja de valores.

ALCANCE:

La rebaja de valores por concepto de matrícula y aranceles puede ser solicitada por los estudiantes de los cursos de nivelación, de tecnología superior y de grado, que debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 tuvieron las siguientes afectaciones:

- El estudiante perdió el trabajo debido a la pandemia por COVID-19.
- Sus padres o representantes perdieron el trabajo debido a la pandemia por COVID-19.
- Los familiares de quienes depende económicamente el estudiante perdieron el trabajo debido a la pandemia por COVID-19.
- El ingreso del estudiante fue reducido debido a la pandemia por COVID-19.
- Los ingresos de los padres o representantes fueron reducidos debido a la pandemia por COVID-19.
- Los ingresos de los familiares de quienes depende económicamente el estudiante fueron reducidos debido a la pandemia por COVID-19.

FUNDAMENTO LEGAL:



Este documento tiene como base legal:

El artículo 3 de la “Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID-19”, que indica:

“(…) las instituciones del Sistema de Educación Superior otorgarán rebajas de hasta veinticinco por ciento (25%) a los representantes de los alumnos, de acuerdo a la justificación que presenten, demostrando haber perdido su empleo o de forma proporcional si han disminuido sus ingresos.”

El artículo 9a de la “Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19” y sus reformas, aprobada mediante resolución RPC-SE-03-N°046-2020 por el Consejo de Educación Superior, que establece:

“Artículo 9a. - Rebaja de matrícula, aranceles y/o derechos. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior en ejercicio de su autonomía responsable regularán los mecanismos para acceder a la rebaja de hasta el 25% en matrícula, aranceles y/o derechos, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID 19, y

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Rebaja de Valores por Concepto de Matrícula y Aranceles</p>		Código: EPN-DD-001-005
			Versión: 004
			Elaborado: 10/03/2022

notificarán al CES sobre su cumplimiento. Estas instituciones no podrán suspender, bajo ninguna forma, el servicio educativo, la asistencia, el registro de asistencia y evaluación a dichos estudiantes”.

La resolución RCP-293-2022 del Consejo Politécnico adoptada el 08 de septiembre de 2022, indica:

“Artículo 3.- Reducción del valor de matrícula y aranceles. - En el periodo académico 2022-B se aplicará la reducción a los valores por concepto de matrículas y aranceles para estudiantes de los cursos de nivelación, de grado y posgrado, que soliciten la misma, de acuerdo con lo siguiente:

Razón	Descuento
0% < Reducción de los ingresos <= 20%	5%
20% < Reducción de los ingresos <= 40%	10%
40% < Reducción de los ingresos <= 60%	15%
Reducción de los ingresos > 60%	20%
Pérdida de trabajo	25%

La reducción de los ingresos o pérdida de trabajo puede ser de:

- El estudiante;
- De los padres o representantes del estudiante, si es que el estudiante depende económicamente de estos; y,
- Los familiares de quienes depende económicamente el estudiante (...).

Artículo 5.- Delegación para la aprobación de solicitudes de reducción del valor de matrícula y aranceles para cursos de nivelación y grado. - Delegar al Vicerrector de Docencia la facultad de aprobar, cuando aquello sea pertinente y una vez cumplido el procedimiento y verificados los requisitos respectivos, las solicitudes presentadas por los estudiantes, relativas a la reducción del valor de matrícula y aranceles referida en el artículo 3 con sus respectivos valores, de acuerdo con la tabla contenida en este. Esta aprobación procederá con base en el informe y la recomendación que se emita por parte de la Dirección de Bienestar Politécnico. De igual manera, el Vicerrector de Docencia queda facultado para negar las solicitudes que no cumplan con el procedimiento y los requisitos establecidos.

Artículo 6.- Procedimiento y requisitos para solicitar la reducción del valor de matrícula y aranceles. - El Vicerrectorado de Docencia (...) en torno al beneficio de reducción del valor de matrícula y aranceles, están facultados a:

- Generar el procedimiento y formulario necesarios para solicitar este beneficio.
- Determinar la documentación de soporte que se adjunte a la solicitud.
- Establecer y difundir los plazos para la presentación de las solicitudes para este beneficio.

Los estudiantes podrán realizar sus solicitudes de reducción del valor de matrícula y aranceles y remitirla al Vicerrectorado correspondiente.

En caso de que los estudiantes presenten solicitudes, mientras se realice la validación de la información entregada, estos no deberán realizar pagos por conceptos de matrícula ni aranceles. Para estos estudiantes se realizará una legalización temporal de la matrícula. Si la solicitud es aprobada o no, el estudiante deberá realizar el pago correspondiente en las fechas establecidas en el procedimiento respectivo y su matrícula será legalizada. En caso de no llegar a realizarse el pago, no se legalizará la matrícula y los estudiantes deberán realizar el proceso de inscripción en matrículas extraordinarias o especiales.

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Rebaja de Valores por Concepto de Matrícula y Aranceles</p>		Código: EPN-DD-001-005
			Versión: 004
			Elaborado: 10/03/2022

Los Vicerrectores, en función de sus competencias, en caso de existir alguna circunstancia que no esté prevista dentro del ámbito de lo señalado, podrán resolver la procedencia de la reducción de los valores por concepto de matrículas y aranceles, reguladas en estas directrices, con fundamento en lo establecido en la “Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID-19”, en la “Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19” y demás normativa pertinente”.

DIRECTRICES:



- Los estudiantes de los cursos de nivelación, tecnología superior y de grado deben remitir la solicitud de rebaja haciendo uso del formulario F_AA_221E, en las fechas establecidas en este procedimiento y adjuntando la documentación de soporte que permita verificar la pérdida de trabajo o la reducción en los ingresos.
- Si los estudiantes no adjuntan la documentación completa al formulario F_AA_221E, la Dirección de Bienestar Politécnico, devuelve el trámite.
- Las solicitudes remitidas fuera de las fechas establecidas o remitidas a un correo electrónico diferente al establecido son negadas.
- Los estudiantes que soliciten este beneficio, independientemente de si se conceda o no el mismo, deben realizar los pagos en las fechas establecidas en este procedimiento. En caso de hacer los pagos en fechas diferentes a las establecidas, no se concede el beneficio, tampoco se legaliza la matrícula y debe realizar la solicitud a la Dirección Financiera para recuperar el pago efectuado.
- Los estudiantes que además de solicitar la rebaja de valores por concepto de matrículas y aranceles, soliciten el pago en partes, deben generar el pagaré en las fechas establecidas en este procedimiento.
- El Vicerrector de Docencia delega al Director de Docencia para que, en caso de existir alguna circunstancia que no esté prevista dentro del ámbito en este procedimiento, se lo pueda resolver con fundamento en lo establecido en la “Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID-19”, la “Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19” y demás normativa pertinente.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA REBAJA:

ACCIONES PARA LA ENTREGA Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE REBAJA

- 1) El estudiante debe descargar y completar el formulario F_AA_221E, que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://atenea.epn.edu.ec/handle/25000/587>

	PROCEDIMIENTO Rebaja de Valores por Concepto de Matrícula y Aranceles		Código: EPN-DD-001-005
			Versión: 004
			Elaborado: 10/03/2022

2) El estudiante debe obtener documentación que permita demostrar las causales por las que solicita el beneficio:

a. El estudiante perdió el trabajo debido a la pandemia por COVID-19.

- Notificación de despido, desahucio, o contrato que evidencia la fecha en la que concluyó el mismo. El documento debe indicar claramente el nombre del estudiante.
- Certificado de afiliación al IESS del estudiante.
- NOTA: Esta opción solo es válida si el estudiante perdió el trabajo entre los meses de marzo de 2020 a la fecha actual.

b. Sus padres o representantes perdieron el trabajo debido a la pandemia por COVID-19.



- Notificación de despido, desahucio, o contrato que evidencia la fecha en la que concluyó el mismo. El documento debe indicar claramente el nombre de los padres o representantes que perdieron el trabajo.
- Certificado de afiliación al IESS de los padres o representantes.
- Copia de la cédula de ciudadanía o identidad del o los representantes.
- NOTA: Esta opción solo es válida si los padres o representantes perdieron el trabajo entre los meses de marzo de 2020 a la fecha actual.

c. Los familiares de quienes depende económicamente el estudiante perdieron el trabajo debido a la pandemia por COVID-19.



- Notificación de despido, desahucio, o contrato que evidencia la fecha en la que concluyó el mismo. El documento debe indicar claramente el nombre de los familiares que perdieron el trabajo.
- Copia de la cédula de ciudadanía o identidad de los familiares que perdieron el trabajo. Se debe entregar las cédulas que permitan establecer la relación familiar, por ejemplo, si es el hermano de quién depende económicamente debe presentar la cédula de los padres y del hermano.
- Documento suscrito por los familiares de quienes depende económicamente el estudiante dirigido al Vicerrector de Docencia, Iván Bernal, Ph.D., en el que se exponga claramente la forma en la que se apoya económicamente al estudiante.
- NOTA: Esta opción solo es válida si los familiares perdieron el trabajo entre los meses de marzo de 2020 a la fecha actual.

d. El ingreso del estudiante fue reducido debido a la pandemia por COVID-19.

- Uno o varios de los documentos que podrían presentarse, de acuerdo a la situación del estudiante son:
 - a. Rol de pago del mes de febrero de 2020, previo al inicio de la pandemia, y rol de pago del estudiante de uno de los siguientes meses: junio, julio, o agosto de 2022, que permitan determinar la reducción.

	PROCEDIMIENTO Rebaja de Valores por Concepto de Matrícula y Aranceles		Código: EPN-DD-001-005 Versión: 004 Elaborado: 10/03/2022
---	--	---	--

- b. Declaración de impuesto mensual de IVA del mes de febrero de 2020, previo al inicio de la pandemia, y declaración de impuesto mensual de IVA del estudiante, de uno de los siguientes meses: junio, julio, o agosto de 2022, que permitan determinar la reducción.
 - c. Declaración del impuesto a la renta del año 2019, previo al inicio de la pandemia, y declaración del impuesto a la renta del año 2020 del estudiante, que permitan determinar la reducción.
 - d. Declaración juramentada de la reducción de ingresos, en la que se indique los ingresos recibidos en el mes de febrero de 2020, previo a la pandemia y los ingresos obtenidos en los meses de junio, julio o agosto del 2022 del estudiante.
 - Además, debe presentarse de manera obligatoria el certificado de afiliación al IESS.
- e. **Los ingresos de los padres o representantes fueron reducidos debido a la pandemia por COVID-19.**
 - Uno o varios de los documentos que podrían presentarse, de acuerdo a la situación del estudiante son:
 - a. Rol de pago del mes de febrero de 2020, previo al inicio de la pandemia, y rol de pago de los padres o representantes, de uno de los siguientes meses: junio, julio, o agosto de 2022, que permitan determinar la reducción.
 - b. Declaración de impuesto mensual de IVA del mes de febrero de 2020, previo al inicio de la pandemia, y declaración de impuesto mensual de IVA, de los padres o representantes, de uno de los siguientes meses: junio, julio o agosto de 2022, que permitan determinar la reducción.
 - c. Declaración del impuesto a la renta del año 2019, previo al inicio de la pandemia, y declaración del impuesto a la renta del año 2020, de los padres o representantes que permitan determinar la reducción.
 - d. En caso de aplicarse para esta actividad, certificado emitido por el gerente de la compañía de taxis o buses, que indique la reducción de ingresos; además, en el certificado debe indicarse los ingresos previos a la pandemia (mes de febrero de 2020) y la situación de los meses de junio, julio o agosto de 2022, de los padres o representantes.
 - e. Declaración de la reducción de ingresos, en la que se indique los ingresos recibidos en el mes de febrero de 2020, previo a la pandemia y los ingresos obtenidos en los meses de junio, julio o agosto de 2022 de los padres o representantes.
 - Además, debe presentarse en todos los casos de manera obligatoria:
 - a. Certificado de afiliación al IESS.
 - b. Copia de cédula de ciudadanía o identidad de los padres o los representantes.

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Rebaja de Valores por Concepto de Matrícula y Aranceles</p>		Código: EPN-DD-001-005
			Versión: 004
			Elaborado: 10/03/2022



f. Los ingresos de los familiares de quienes depende económicamente el estudiante fueron reducidos debido a la pandemia por COVID-19.

- Documentos que permitan comprobar la reducción de ingresos:
 - a. Rol de pago del mes de febrero de 2020, previo al inicio de la pandemia, y rol de pago del familiar o familiares de uno de los siguientes meses: junio, julio o agosto de 2022, que permitan determinar la reducción.
 - b. Declaración de impuesto mensual de IVA del mes de febrero de 2020, previo al inicio de la pandemia, y declaración de impuesto mensual de IVA del familiar o familiares, de uno de los siguientes meses: junio, julio o agosto de 2022, que permitan determinar la reducción.
 - c. Declaración del impuesto a la renta del año 2019, previo al inicio de la pandemia, y declaración del impuesto a la renta del año 2020, del familiar o familiares que permitan determinar la reducción.
 - d. En caso de aplicarse para esta actividad, certificado emitido por la compañía de taxis o buses, que indique la reducción de ingresos considerando ingresos previos a la pandemia (mes de febrero de 2020) con respecto a la situación de los meses de marzo y abril de 2022, del familiar o familiares que permitan determinar la reducción.
 - e. Declaración de la reducción de ingresos, en la que se indique los ingresos recibidos en el mes de febrero de 2020, previo a la pandemia y los ingresos obtenidos en los meses de junio, julio o agosto de 2022 del familiar o familiares.
- Cédulas de ciudadanía o de identidad del o los familiares que tuvieron reducción de ingresos. Se debe entregar las cédulas que permitan establecer la relación familiar, por ejemplo, si es el hermano de quién depende económicamente deberá presentar la cédula de los padres y del hermano.
- Documento suscrito por los familiares de quienes depende económicamente el estudiante dirigido al Vicerrector de Docencia, Iván Bernal, Ph.D., en el que se exponga claramente la forma en la que se apoya económicamente al estudiante.

3) El formulario F_AA_221E y la documentación indicada deben ser remitidas en las fechas establecidas en este procedimiento mediante correo electrónico a la dirección:

rebajas.pregrado@epn.edu.ec

4) La Dirección de Bienestar Politécnico – DBP procede a revisar la documentación remitida. En caso de que la documentación no haya sido enviada considerando lo establecido en los literales anteriores, procede a devolver el trámite al estudiante. Cuando el caso lo requiera se realiza un abordaje social para verificar la información.

	PROCEDIMIENTO Rebaja de Valores por Concepto de Matrícula y Aranceles		Código: EPN-DD-001-005
			Versión: 004
			Elaborado: 10/03/2022


- 5) La DBP genera un informe técnico del proceso y una matriz donde de manera individual se establece si procede o no la rebaja, el porcentaje de la rebaja que solicitó y el que justificó el estudiante, y los remite al Vicerrectorado de Docencia.
- 6) Una vez revisado el informe técnico y la matriz, el Vicerrector de Docencia autoriza o no la rebaja correspondiente para el periodo académico 2022-B.
- 7) Se notifica al estudiante sobre la concesión o no de la solicitud.

IMPORTANTE: El certificado de afiliación al IESS debe ser presentado en todos los casos.

- 1) En caso de que la persona se encuentre afiliada o estuvo afiliada al IESS deben seguirse los pasos indicados en la página web: <https://www.gob.ec/iess/tramites/certificado-afiliacion-al-iess> en la sección denominada: CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL IESS CASO 1 (SI EL CUIDADANO ESTUVO AFILIADO ALGUNA VEZ).
- 2) En caso de que la persona nunca haya estado afiliada al IESS deben seguirse los pasos indicados en la página web: <https://www.gob.ec/iess/tramites/certificado-afiliacion-al-iess> en la sección denominada: CERTIFICADO DE AFILIACION AL IESS CASO 2 (SI EL CUIDADANO NUNCA ESTUVO AFILIADO).

ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REBAJA

- 1) La DBP remite el listado de solicitudes recibidas al Vicerrectorado de Docencia.
- 2) El Vicerrectorado de Docencia revisa el listado remitido y remite a la Dirección de Gestión de la Información y Procesos - DGIP para que realice las acciones necesarias para que estos estudiantes no consten en la matriz de pagos de matrículas ordinarias.
- 3) El Vicerrectorado de Docencia remite una matriz con la información de los estudiantes a quienes se les concede o no el beneficio para el periodo académico 2022-B a la DGIP.
- 4) La DGIP procede a registrar el beneficio concedido para cada estudiante, e informa mediante correo electrónico a los estudiantes a los cuales se les concedió la rebaja de valores a pagar.
- 5) La DGIP informa mediante correo electrónico a los estudiantes que no se concedió la rebaja.
- 6) A quienes se concedió el beneficio deben realizar el proceso de pago, y generar los pagarés en los casos que corresponda respetando las fechas establecidas.
- 7) A quienes **NO** se les concedió el beneficio pueden generar los pagarés, si solicitaron el pago en partes y realizar los pagos en las fechas establecidas en este procedimiento para legalizar su matrícula.

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Rebaja de Valores por Concepto de Matrícula y Aranceles</p>		Código: EPN-DD-001-005
			Versión: 004
			Elaborado: 10/03/2022

CRONOGRAMA PARA SOLICITUDES DE REBAJA

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Entrega de formularios F_AA_221E y documentación de soporte	04 de octubre de 2022	07 de octubre de 2022
Revisión y abordaje social (DBP)	11 de octubre de 2022	12 de octubre de 2022
Envío del listado de estudiantes que solicitó el beneficio (DBP)		13 de octubre de 2022
Remisión del informe de estudiantes que solicitaron el beneficio (DBP)		13 de octubre de 2022
Autorización de rebaja		14 de octubre de 2022
Envío de correos electrónicos con información sobre solicitud		17 de octubre de 2022
Revisión en SAEw de valores a pagar		19 de octubre de 2022
Generación de pagarés		20 de octubre de 2022
Pagos	27 de octubre de 2022	31 de octubre de 2022